



V LEGISLATURA NÚM. 134

18 de octubre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-117 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidad para 1994, 1996, 1997 y 1998.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-117 *De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidad para 1994, 1996, 1997 y 1998.*

(Registro de Entrada núm. 1.371, de 24/7/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

10.1.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el anexo II del PIUC para las que se autorizó la disposición

de fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidad para 1994, 1996, 1997 y 1998.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de septiembre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO II DEL PIUC PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1998 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1996, 1997 Y 1998.

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN GENERAL.....	2
1.- Justificación.....	2
2.- Objetivo y alcance.....	2
3.- Metodología y trabajo realizado.....	2
4.- Alegaciones.....	2
CAPÍTULO II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	3
1.- Conclusiones.....	3
2.- Recomendaciones.....	4
CAPÍTULO III.- VERIFICACIONES.....	4
1.- Inversiones ejecutadas de los Proyectos de anexo II de la Ley Territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1996, 1997 y 1998 del PIUC.....	4
2.- Competencias atribuidas a la Administración Autónoma por la Ley Territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo II.....	9
ANEXO.-	
1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II.....	11
2.- Alegaciones.....	15

Capítulo I
INTRODUCCIÓN GENERAL

1.- Justificación

Conforme a la Disposición Final Tercera de la *Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitaria de Canarias*, corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la realización de un informe de fiscalización en las Universidades Canarias, de las obras incluidas en los anexos de la citada Ley. Así, el Pleno de este Órgano de Control Externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

2.- Objetivo y alcance

2.1.- Objetivo

El objetivo perseguido es cumplir con las actuaciones encomendadas a este Área por el Pleno de esta Institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la Universidad, con cargo a la anualidad prevista para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de cada uno de los proyectos del anexo correspondiente de la *Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias* (en adelante PIUC), considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1998 para el pago de las mismas. Al mismo tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras propiamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- La ejecución por parte de la Universidad, de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 del PIUC, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración Autónoma en la Ley Territorial 8/1994 que lo regula.

3.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

2.2.- Alcance

En relación con las inversiones ejecutadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 se han verificado las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1998, ya que las que tenían que ver con disposiciones autorizadas en los ejercicios anteriores, fueron objeto de examen con motivo de los anteriores informes del PIUC elaborados por esta Institución.

3.- Metodología y trabajo realizado

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de este capítulo, la realización de este informe fue asignada al Área de Entes Públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la Universidad.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas *in situ*, por el personal de este Órgano de Control Externo, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración Autónoma.

En la elaboración de este informe se han seguido los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control externo del Estado español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a nivel nacional (NAGA).

4.- Alegaciones

Se han corregido las erratas puestas de manifiesto en:

- Las alegaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el apartado II.- de las mismas, que hacían referencia al Proyecto de informe (previo a las alegaciones), en la página 16, página 18 y cuadro nº 1 del anexo.

- Las alegaciones de la Dirección General de Universidades e Investigación relativas al contenido del Capítulo III apartado 1.1.4.- del Proyecto de informe (previo a las alegaciones), así como al cuadro nº 1 del anexo, las cuales se detallan en la última página de las mismas.

- Se ha modificado el último párrafo, del apartado 2.3.- del Capítulo III del informe un vez se tiene en cuenta lo expresado en las alegaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria expresadas en el último párrafo de la primera página y en el primer párrafo de la segunda página, aclarándose así, que el representante de la Intervención General asiste efectivamente al acta de recepción de la obra "Urbanización del Campus de Tafira II Fase", por lo que quien único no asiste es el representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

CAPÍTULO II
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones

De todo lo expuesto en este informe en relación con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1998, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha ejecutado inversiones por

un importe de 2.688.663.268 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 561.306.957 ptas., con cargo a la anualidad para 1995, 2.016.508.615 ptas., con cargo a la anualidad para 1996, 1.882.557.461 ptas., correspondientes a la de 1997 y 1.035.089.684 ptas., a la de 1998. Así, el total de inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994 (PIUC) llevadas a cabo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1998, asciende a 8.184.125.985 ptas. (Ver Capítulo III, epígrafe 1.-). Conforme se recoge en el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO Y AL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Hasta diciembre de 1998)**

TOTAL PREVISTO	CON ANUALIDAD 1994	CON ANUALIDAD 1995	CON ANUALIDAD 1996	CON ANUALIDAD 1997	CON ANUALIDAD 1998	TOTAL DISPUESTO
11.918.500.000	2.688.663.268	561.306.957	2.016.508.615	1.882.557.461	1.035.089.684	8.184.125.985

Como se puede apreciar, del total de los 11.918.500.000 ptas., de dotación prevista en la Ley Territorial 8/1994, para ejecutar los proyectos de inversión del anexo II entre julio y diciembre de 1999, a 31 de diciembre de 1998, es decir un año antes del plazo previsto inicialmente para ejecutar las inversiones, tan solo se había materializado un 68'67% de ese total. De hecho en el párrafo 2 de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2000, se contempla literalmente lo siguiente: "Igualmente se autoriza a que las obras incluidas en los anexos I y II de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias, puedan ejecutarse hasta el 31 de diciembre del año 2001, sin que tal

ejecución suponga un incremento del importe total de cada una de las obras recogidas en dichos anexos."

1.2.- A su vez, de esos 8.184.125.985 ptas., dispuestos del préstamo de 11.918.500.000 ptas., hasta diciembre de 1998, se ha de manifestar lo siguiente (Ver Capítulo III, epígrafe 1.-):

a) Un 84'13% de los mismos se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierras, levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 4'62% con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas y el 11'25% restante con los honorarios de los profesionales (arquitectos, ingenieros, etc.) Que han elaborado los proyectos, dirigido a las obras, etc. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO A LAS ANUALIDADES
PARA 1994, 1995, 1996, 1997 Y 1998 DEL PIUC
(Hasta diciembre de 1998)**

	OBRA	EQUIPAMIENTOS	HONORARIOS	TOTAL
CON ANUALIDAD 1994	2.133.093.369	98.726.451	456.843.448	2.688.663.268
CON ANUALIDAD 1995	538.864.355	22.442.602		561.306.957
CON ANUALIDAD 1996	1.754.194.099	83.566.023	178.748.493	2.016.508.615
CON ANUALIDAD 1997	1.545.439.378	152.843.765	184.274.318	1.882.557.461
CON ANUALIDAD 1998	913.496.608	20.586.210	101.006.866	1.035.089.684
TOTAL	6.885.087.809	378.165.051	920.873.125	8.184.125.985

b) Se refieren fundamentalmente a catorce proyectos del anexo II que absorben conjuntamente el 92'16% de las mismas, y son el Edificio de Ciencias Básicas, Edificio Biblioteca General, Instalaciones Deportivas 4ª fase, Aulario de Ciencias Económicas y Empresariales, Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Edificio de Ciencias Jurídicas, Edificio Granja Clínica Veterinaria, Edificio de Ingenierías Módulo de Ampliación, Urbanización del Campus de Tafira 2ª fase, otras residencias Universitarias, Rectorado antiguo Hospital Militar, adquisición patrimonial, Edificio de Veterinaria 2ª fase y reforma de los pabellones A y B.

Si se considera lo expresado en estos apartados, se puede concluir de forma genérica que los 8.184.125.985 ptas, dispuestos del préstamo de 11.918.500.000 ptas.,

(según autorizaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre agosto de 1994 y diciembre de 1998) con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 del PIUC, sirvieron para llevar a cabo fundamentalmente obras y en menor medida equipamientos ejecutados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que tenían que ver en un 92'16% con catorce proyectos de los veintidós que figuran en el anexo II de la Ley Territorial 8/1994.

1.3.- Si bien es cierto que las modificaciones de las dotaciones previstas para las distintas anualidades se ha efectuado mediante los preceptivos acuerdos del Gobierno de Canarias, si se compara el total de las disposiciones de fondos de 8.184.125.985 ptas., efectivamente autorizado hasta diciembre de 1998, con los 11.710.000.000 ptas., que

constaban como cifra prevista para el total de disposiciones acumuladas a 31 de diciembre de 1998 en el anexo II de la Ley Territorial 8/1994 en el momento de su entrada en vigor (28 de julio de 1994), se observa cómo se ha producido una desviación temporal de -3.525.874.015 ptas., o lo que es lo mismo de aproximadamente un 30'11% entre lo previsto inicialmente y lo efectivamente dispuesto, si se toma como referencia el 31 de diciembre de 1998.

1.4.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a la misma en el artículo 3.- y 5.- de la Ley Territorial 8/1994, se ha de concluir que ésta constaba efectivamente en los archivos de la misma. Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de 21 de mayo de 1998, se han actualizado los módulos de construcción y equipamientos (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

1.5.- Como resultado de las verificaciones efectuadas en las once inversiones seleccionadas del total de las veintisiete autorizadas durante 1998, así como en las siete actas de recepción de obras remitidas por la Universidad (total de obras recepcionadas en 1998 financiadas total o parcialmente con el PIUC), se pudo comprobar cómo en las actas de recepción de dos obras, no consta que hubiesen estado presentes los representantes de la Administración Autónoma (un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes) conforme establece el artículo 4.- y 7.- de la Ley Territorial 8/1994. Además, para otra obra no consta en el acta de recepción la asistencia del representante de la Intervención General y en el caso de un equipamiento no consta la asistencia a la recepción del mismo del representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Por lo expresado anteriormente se puede concluir que no se ha cumplido en todos los casos con lo establecido en dichos artículos (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

1.6.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., se ha de manifestar que con anterioridad al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Dirección General de Universidades e Investigación, una vez constaba en esta última la documentación a la que hace mención el artículo 6 de la Ley Territorial 8/1994 y había sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relacionándose para cada proyecto del anexo II las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc.) Llevadas a cabo por la Universidad (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

2.- Recomendaciones

2.1.- Como se ha puesto de manifiesto en las conclusiones redactadas en el epígrafe anterior, a 31 de diciembre de 1998 existe una desviación temporal significativa entre la dotación total prevista para financiar los proyectos de inversión del anexo II de la Ley Territorial 8/1994 y lo efectivamente dispuesto, la cual aunque disminuye

durante 1999 sigue siendo significativa, dando lugar a una ampliación de la ejecución de las inversiones previstas en el Plan hasta el 31 de diciembre del año 2001, conforme se contempla en el párrafo 2 de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 14/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2000.

Por todo ello, tanto la Administración de la Comunidad Autónoma como la propia Universidad deberían llevar a cabo las gestiones oportunas que permitan lograr una efectiva adecuación entre las inversiones previstas y las verdaderamente ejecutadas, en los plazos fijados.

2.2.- La Ley Territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999, en su artículo 10, da nueva redacción al artículo 7 de la también Ley Territorial 8/1994, al establecer que a las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente por el PIUC podrá asistir un representante de la Intervención General. Sería recomendable el establecimiento por parte de la Administración Autónoma de las medidas oportunas, que garantizaran la asistencia de un representante de la Intervención General, al menos a las recepciones de las inversiones financieras total o parcialmente con el PIUC, que no se tramiten como contrato menor, más aún cuando la Universidad no cuenta con su propia Intervención u órgano de control interno propiamente dicho.

2.3.- Sería recomendable que tanto la Administración Autónoma como la Universidad estableciesen los plazos de que podrían disponer sus distintos servicios en el trámite relacionado con la ejecución de las inversiones del PIUC (desde el inicio del expediente hasta el pago al tercero que hizo la obra, entregó el suministro, etc.) con la finalidad de fijar las pautas temporales del procedimiento.

2.4.- Finalmente, sería recomendable la instalación en la Universidad y en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de un mismo software relacionado con el PIUC lo que permitiría una mayor homogeneización en el tratamiento de las cifras y datos, en los controles, y en los demás apartados de interés.

Capítulo III

VERIFICACIONES

1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 del PIUC.

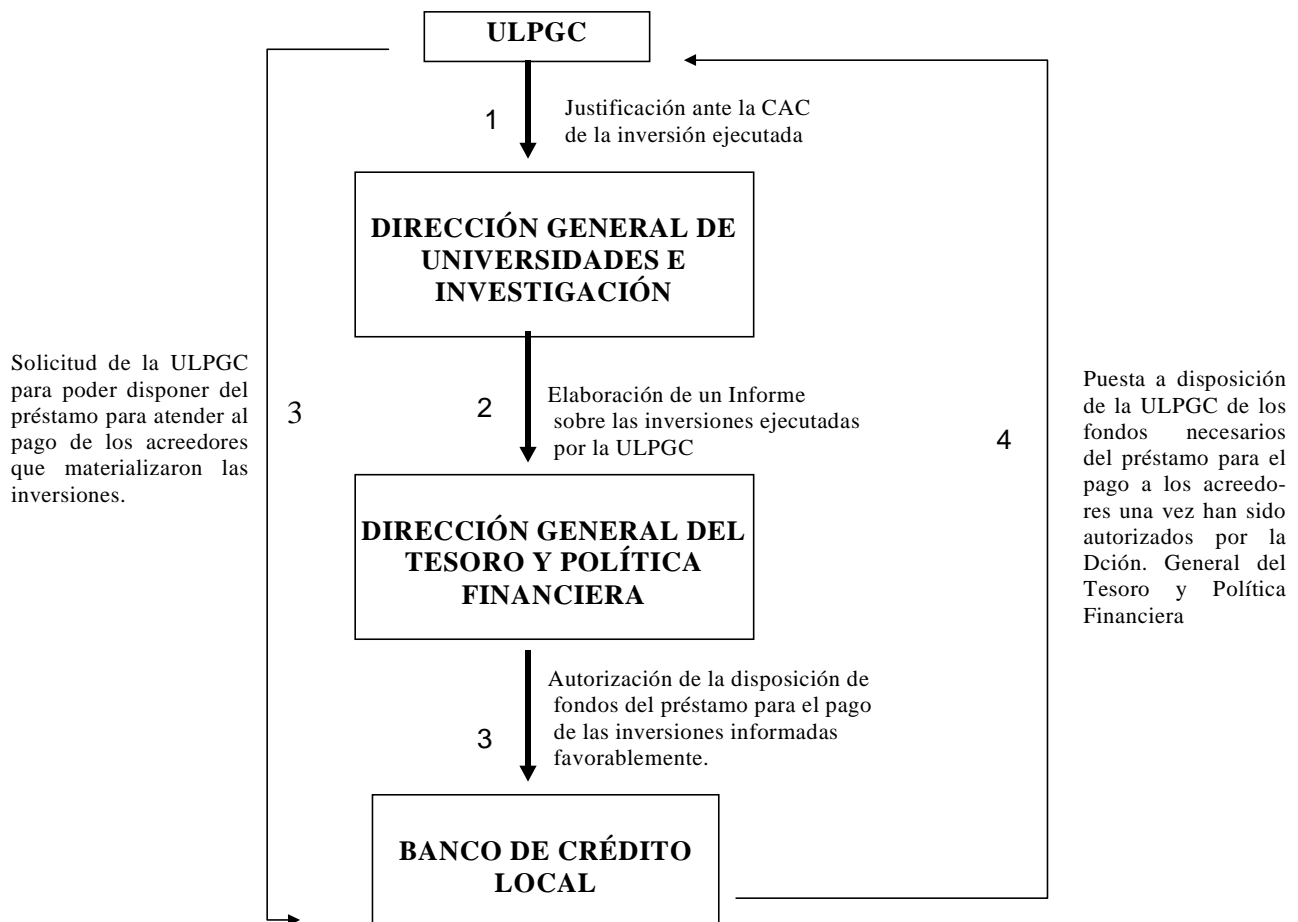
Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Territorial 8/1994, las inversiones de las Universidades Canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas Leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las Leyes Territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley Territorial 8/1994 del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta Ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con

las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las Universidades avalado por la Administración Autonómica. En el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la dotación total prevista en el anexo II del PIUC para el periodo comprendido entre 1994 y 1999, ambos inclusive, asciende a 11.918.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2.- y 3.- de la citada Ley 8/1994, la Universidad

de Las Palmas de Gran Canaria suscribe con el Banco de Crédito Local de España S.A., un préstamo por los 11.918.500.000 ptas., avalado por la Administración Autonómica (Consejería de Economía y Hacienda).

En virtud de lo establecido en la Ley Territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 11.918.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la Universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

PROCEDIMIENTO DEL PIUC



1.1- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1998.

ANUALIDAD PARA 1994

ANUALIDAD PARA 1994	
PREVISIÓN INICIAL A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA LEY 8/94	3.523.700.000
Modificaciones durante 1994 por acuerdo del gobierno de canarias	-805.502.233
Modificación por ley 10/97	-16.183.249
Modificación durante 1998 por acuerdo del Gobierno de Canarias	-13.351.250
Dotación definitiva de la anualidad	2.688.663.268

La anualidad prevista para 1994 por la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 3.523.700.000. ptas., siendo modificada por acuerdo del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 1994 y 15 de diciembre de 1998, así como mediante la Ley Territorial 10/1997 por la que se modifican los anexos I y II de la Ley Territorial 8/1994,

obteniéndose una anualidad para 1994 de 2.688.663.268 ptas., que se encuentran dispuesto en su totalidad a diciembre de 1998, como se puede apreciar en el cuadro nº 1 del anexo del informe e invirtiéndose en 1998 únicamente la cantidad de 33.964.682 ptas.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1994 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Desde enero hasta diciembre de 1998)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
EDIF. INGENIERÍAS, MOD. AMPLIACIÓN			7.664.682	7.664.682
ADQUISICIÓN PATRIMONIAL	26.300.000			26.300.000
TOTAL	26.300.000		7.664.682	33.964.682

1.2.- Inversiones de los Proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anua-

lidad para 1996 del PIUC mediante disposiciones de fondos autorizados durante 1998.

ANUALIDAD PARA 1996

PREVISIÓN INICIAL A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA LEY 8/94.....	2.639.700.000
MODIFICACIONES DURANTE 1995 POR ACUERDOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.	+3.130.395.276
MODIFICACIÓN DURANTE 1996 POR ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.	-3.718.569.885
MODIFICACIÓN DURANTE 1998 POR ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.	-7.105.577
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD	2.044.419.814

La anualidad prevista para 1996 por la Ley Territorial 8/1994 ascendía a 2.639.700.000 ptas., la cual fue modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 12, 21 y 22 de diciembre de 1995, así como el 18 de diciembre de 1998, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1996 de 2.044.419.814 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1998 se autorizaron por la

Administración Autonómica disposiciones de fondos por un total de 2.016.508.615 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 2 del anexo del informe. Durante 1998 se autorizaron disposiciones de fondos por 92.935.183 ptas., que sirvieron para financiar inversiones en obra, equipamientos y honorarios, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1996 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II.
(Desde enero hasta diciembre de 1998)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
RESIDENCIA UNIVERSITARIA Nº 1	13.757.197			13.757.197
RECTORADO (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR)		1.982.944	23.635.613	25.618.557
REFORMA E.C. SALUD		6.634.110		6.634.110
URB. INTERIOR DEL CAMPUS	41.336.525	5.588.794		46.925.319
TOTAL	55.093.722	14.205.848	23.635.613	92.935.183

1.3.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la

anualidad para 1997, mediante disposiciones de fondos autorizados durante 1998.

ANUALIDAD PARA 1997

PREVISIÓN INICIAL A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA LEY 8/94.	2.010.800.000
MODIFICACIONES DURANTE 1995 POR ACUERDOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.	+3.718.569.885
MODIFICACIÓN POR LEY 10/97	+262.783.249
MODIFICACIÓN DURANTE 1997 POR ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.	-3.775.671.572
MODIFICACIÓN DURANTE 1998 POR ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.	-301.595.391
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD	1.914.886.171

La anualidad para 1997 prevista por la Ley Territorial 8/1994 ascendía a 2.010.800.000 ptas., la cual fue incrementada por acuerdo del Gobierno de Canarias de 10 de diciembre de 1996, así como mediante la Ley Territorial 10/1997 por la que se modificaron los anexos I y II de la primera, disminuyéndose con posterioridad en acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de diciembre de 1997 en 3.775.671.572 ptas.

Durante 1998 se disminuye en 301.595.391 ptas., por acuerdos del Gobierno de Canarias de 1 y 18 de diciembre obteniéndose una anualidad definitiva para 1997 de 1.914.886.171 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1998 se autorizaron por la Administración Autonómica disposiciones de fondos por un total de 1.882.557.461 ptas., quedando por lo tanto disponibles 32.328.710 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 3 del anexo del

informe. A su vez, durante 1998 se dispusieron 996.396.817 ptas., de los cuales corresponde a un 70'69%

con inversiones en obra, un 11'28% a honorarios y un 18'03% a inversiones en equipamientos.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1997 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Desde enero hasta diciembre de 1998)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
EDIF. BIBLIOTECA GENERAL	31.703.124	4.676.720	4.790.552	41.170.396
AULARIO C. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES		5.393.904	18.020.393	23.414.297
EDIF. C. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	5.661.038	1.600.706	109.320.895	116.582.639
EDIF. CIENCIAS JURÍDICAS	126.329.437	17.606.469	13.571.396	157.507.302
EDIF. GRANJA CLÍNICA VETERINARIA			2.701.530	2.701.530
EDIF. INGENIERÍAS MOD. AMPLIACIÓN	6.255.261	2.859.676	31.250.600	40.365.537
URB. CAMPUS DE TAFIRA 2ª FASE	1.493.734	2.319.406		3.813.140
RESIDENCIA UNIVERSITARIA NÚM. 1	30.214.136			30.214.136
OTRAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	65.463.589	6.680.726		72.144.315
REFORMA EDIFICIO CIENCIAS DE LA SALUD		29.714.728		29.714.728
REFORMA PARCELA A14		41.085.182		41.085.182
ADQUISICIÓN PATRIMONIAL	159.055.310			159.055.310
EDIF. VETERINARIA 2ª FASE	122.060.615	225.000		122.285.615
REFORMA PABELLONES A Y B ANTIGUO SEMINARIO	20.745.395	222.719		20.968.114
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA	135.374.576			135.374.576
TOTAL	704.356.215	112.385.236	179.655.366	996.396.817

1.4.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la

anualidad para 1998, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1998.

PREVISIÓN INICIAL FECHA APROBACIÓN LEY 8/94.	649.600.000
MODIFICACIÓN POR LEY 10/97.	-227.600.000
MODIFICACIÓN DURANTE 1997 POR ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.	+3.490.171.572
MODIFICACIÓN DURANTE 1998 POR ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS.	- 2.479.557.489
Dotación definitiva de la anualidad.	1.432.614.083

La anualidad para 1998 prevista por la Ley Territorial 8/1994 ascendía a 649.600.000 ptas., la cual fue disminuida en 227.600.000 ptas., mediante la Ley Territorial 10/1997 por la que se modificaron los anexos I y II de la primera incrementándose sin embargo el mismo año en 3.490.171.572 ptas., por acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de diciembre. Durante 1998 se vuelve a reducir en 2.479.557.489 ptas., por acuerdos del Gobierno de

Canarias de 1 y 18 de diciembre obteniéndose una anualidad definitiva para 1998 de 1.432.614.083 ptas., de los cuales durante 1998 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 1.035.089.684 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 4 del anexo del informe, que corresponde fundamentalmente a inversiones en obra, como se plasma en el siguiente cuadro.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1998 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Desde enero hasta diciembre de 1998)**

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
EDIF. C. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	48.002.239	2.074.083	71.106.866	121.183.188
EDIF. C. JURÍDICAS	319.214.177	0	0	319.214.177
URB. CAMPUS DE TAFIRA 2ª FASE	36.179.029	1.853.428	0	38.032.457
OTRAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	231.860.541	1.009.576	0	232.870.117
EDIF. VETERINARIA 2ª FASE	48.155.530	10.784.070	29.900.000	88.839.600
REFORMA PABELLONES A Y B ANTIGUO SEMINARIO	147.822.617	4.536.653	0	152.359.270
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA	82.262.475	328.400	0	82.590.875
TOTAL	913.496.608	20.586.210	101.006.866	1.035.089.684

1.5.- Inversiones de los proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 mediante disposiciones de fondos autorizados desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1998.

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del PIUC (28 de julio de 1994) hasta diciembre de

1998 con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 previstas en el Plan asciende a 8.184.125.985 ptas., de los cuales, un 32'85% lo ha sido con cargo a la anualidad para 1994, un 6'86% con la prevista para 1995, un 24'64% con cargo a la anualidad de 1996, un 23'00% con la de 1997 y el 12'65% restante con la correspondiente a la de 1998.

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LA ULPGC FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD
PARA 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 DEL PIUC DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO II
(Hasta diciembre de 1998)**

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	ANUALIDAD 1998	TOTAL
Edi. Ciencias básicas	385.400.000					385.400.000
Edif. Biblioteca general	357.000.000	30.292.368	73.661.392	42.447.622		503.401.382
Inst. Deportivas 4ª fase	216.000.000			98.469.466		314.469.466
Aulario C. económicas y empresariales	340.400.000	270.546.774	90.257.369	61.896.128		763.100.271
Edif. C. Económicas y empresariales	87.600.000	30.236.403	478.486.179	693.340.667	121.183.188	1.410.846.437
Edif. Ciencias jurídicas	43.600.000		383.556.819	163.043.181	319.214.177	909.414.177
Edif. Granja clínica veterinaria	239.600.000			6.584.212		246.184.212
Aulario telecomunicaciones	85.116.751					85.116.751
Edif. Ingeniería mod. Ampliación	358.200.000			40.365.537		398.565.537
Ampliación edificio humanidades	95.400.000					95.400.000
Centro inter. C. de la computación			81.242.672			81.242.672
Urb. Campus de Tafira 2ª fase	16.100.000	70.605.597	162.648.477	33.565.926	38.032.457	320.952.457
Residencia univ. Nº 1	1.997.767		103.844.521	30.214.136		136.056.424
Otras residencias universitarias			98.428.428	168.000.000	232.870.117	499.298.545
Rectorado (antiguo hospital militar)	45.000.000	156.812.621	122.599.659			324.412.280
Pabellón de gobierno y servicios administrativos	148.750					148.750
Reforma edif.C de la salud			6.634.110	29.714.728		36.348.838
Urb. Interior del campus			137.437.549			137.437.549
Reforma parcela A 14				41.085.182		41.085.182
Adquisición patrimonial	256.300.000			159.055.310		415.355.310
Edif. Veterinaria 2ª fase		2.187.994	112.405.003	132.307.003	88.839.600	335.739.600
Reforma pabellones A y B	2.500.000	625.200	89.760.902	32.513.898	152.359.270	277.759.270
Incidenia y reserva de obra	158.300.000		75.545.535	149.954.465	82.590.875	466.390.875
Total	2.688.663.268	561.306.957	2.016.508.615	1.882.557.461	1.035.089.684	8.184.125.985

Las cifras, que aparecen en incidencia y reserva de obra están relacionadas con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas.):

DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (ULPGC)

PROYECTOS	ANUALIDAD PARA 1994	ANUALIDAD PARA 1996	ANUALIDAD PARA 1997	ANUALIDAD PARA 1998
EDIFICIO CIENCIAS BÁSICAS	22.518.780			
BIBLIOTECA GENERAL	81.200			
INST. DEPORTIVAS 4ª FASE	61.961.483			
AULARIO C. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			103.380.950	
EDIF. C. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES			31.993.626	59.130.614
EDIFICIO GRANJA CLÍNICA VETERINARIA	31.553.935		966.372	
AULARIO TELECOMUNICACIONES	5.152.295			
EDIF. INGENIERÍA MOD. AMPLIACIÓN	13.054.627	58.286.945		
AMPLIACIÓN EDIFICIO HUMANIDADES	23.977.680			
URB. CAMPUS DE TAFIRA 2ª FASE				23.460.261
RECTORADO (ANTIGUO HOSPITAL MILITAR)		17.258.590	13.613.517	
TOTAL	158.300.000	75.545.535	149.954.465	82.590.875

2.- Competencias atribuidas a la Administración Autónoma por la Ley Territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones.

Las competencias de la Administración Autónoma a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 8/1994, de 20 de julio, del PIUC. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de este epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la Universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994.

PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN
Edificio CC Econ. y Empresariales	Hon. arquitecto reformado
Edificio CC Econ. y Empresariales	Equipamientos cafetería
Edificio CC Econ. y Empresariales	Material informático
Edificio CC Jurídicas	Reformado CC. Jurídicas
Edificio CC Jurídicas	Hon. arquitecto reformado
Edificio Granja Clínica Veterinaria	Taquillas Granja-Clínica Mont. Cardones
Edificio Granja Clínica Veterinaria	Proyecto complementario de equip.
Centro Internacional CC de la Comput.	Mobiliario y equipamiento
Edificio Veterinaria 2ª fase	Diversos contratos menores
Edificio Veterinaria 2ª fase	Equipamientos Laboratorios Veterinaria
Adquisición Patrimonial	Adquisición antiguo cine San Roque

Así, en relación con el cumplimiento de este extremo se ha podido comprobar que en todos los casos consta la preceptiva autorización de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

El artículo 3.1. c) de la Ley Territorial 8/1994 dispone lo siguiente: "La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente Ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos en pesetas/alumno o pesetas/m², según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas Universidades..."

En el artículo 3.1.b) de la Ley Territorial 8/1994 se establece literalmente que "las contrataciones a realizar para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado."

Para la realización de este informe se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de contrataciones autorizadas por la consejería de Educación, Cultura y Deportes de las obras y equipamientos incluidos en los proyectos de los anexos de la Ley Territorial 8/1994, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1998, seleccionándose once inversiones, que representan el 94'71% del importe correspondiente al total de la relación de inversiones remitidas como autorizadas durante 1998 por esta Universidad. Las once inversiones seleccionadas se refieren a:

Conforme previene el citado precepto, mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, de fecha 25 de abril de 1995, se estableció el valor de los módulos y equipamientos como se detalla a continuación:

TIPOLOGÍA	VALOR/M ²
Centros no experimentales/ Aulario/Bibliotecas	75.000'00
Centros experimentales/ Escuelas Técnicas	78.000'00
Residencia Universitaria	85.000'00
Urbanización	10.000'00
Equipamiento	22.000'00

Estos valores se han actualizado mediante Orden de 21 de mayo de 1998 del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, fijándose en los siguientes:

TIPOLOGÍA	VALOR/M ²
Centros no experimentales/ Aulario/Bibliotecas	90.000'00
Centros experimentales/ Escuelas Técnicas	95.000'00
Residencia Universitaria	100.000'00
Urbanización	13.000'00
Equipamiento	23.232'00

2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo II de la Ley Territorial 8/1994.

En los artículos 4 y 7 de la Ley Territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas de contratación como en las recepciones, respectivamente, dos representantes de la Administración Autónoma, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, si bien es cierto que mediante la Ley Territorial 2/1999, que entra en vigor el 9 de febrero de 1999, se da nueva redacción al artículo 7 de la primera, que queda redactado como sigue: "A las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente con cargo al presente Plan podrá asistir un representante de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. En todo caso asistirá un técnico facultativo nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes."

Tomando como referencia las mismas inversiones que en el apartado anterior 2.1.-, se ha podido observar como en el acta de recepción del suministro de "Taquillas de la Granja-Clínica Animalario en Montaña Cardones" celebrada el 22 de marzo de 1999, no consta la asistencia del representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como de la Intervención General, desestimándose la asistencia de este último, en virtud de lo contemplado en el artículo 7.- de la Ley Territorial una vez modificado por el artículo 10.- de la también Ley Territorial 2/1999.

Por otra parte cabe señalar que, con fecha 29 de octubre de 1999, se recibe en esta Institución relación y otra documentación relativa a siete obras financiadas en su totalidad o en parte por el PIUC, cuya recepción se efectuó por la Universidad durante 1998. Así observándose cómo en las actas de recepción de las obras "Urbanización de los Aparcamientos de Informática" y "Urbanización del Campus Señalización y Mejoras", no consta la asistencia del representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ni de la Intervención General. Además, en el acta de recepción de la obra "Urbanización del Campus de Tafira II fase" no consta la asistencia del representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del PIUC, en virtud de lo regulado en los artículos 3, y 5 de la Ley Territorial 8/1994.

Para verificar el cumplimiento de los artículos 3 y 5 de la Ley Territorial 8/1994, se han escogido las mismas inversiones relacionadas en los apartados anteriores. Una vez examinada la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, se llegó a la conclusión de que constaba la requerida en los mencionados artículos.

2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de disposición de fondos.

En el artículo 6 de la Ley Territorial 8/1994 se establece que, para la emisión del informe autorizando la disposición de fondos, han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras, o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación. La emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar. Así, una vez obra en la Dirección General de Universidades e Investigación esta documentación y ha sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se evacua por la primera el correspondiente informe para la disposición de fondos.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Carlos Naranjo Sintés.

ANEXO
1.-CUADROS DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS DE
LOS PROYECTOS DEL ANEXO II

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C. 1994 AUTORIZADAS POR LA C.A.C. A
U.L.P.G.C. HASTA DICIEMBRE DE 1998

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	AUTORIZADO EN 1994	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31.12.1998
Edif. C. Básicas	385.400.000	170.277.140	215.122.860				385.400.000	0
Edif. Biblioteca General	357.000.000	129.417.082	227.582.918				357.000.000	0
Inst. Deportiva 4º Fase	216.000.000	216.000.000					216.000.000	0
Aulario C. Económicas y Empresariales	340.400.000	198.402.797	141.997.203				340.400.000	0
Edif. C. Económicas y Empresariales	87.600.000		87.600.000				87.600.000	0
Edif. C. Jurídicas	43.600.000	1.277.193		42.322.807			43.600.000	0
Edif. Granja Clínica Veterinaria	239.600.000	86.465.330	85.689.422	65.557.238	1.888.010		239.600.000	0
Aulario Telecomunicaciones	85.116.751	79.511.514	5.605.237				85.116.751	0
Edif. Ingenierías. Mod. Ampliación	358.200.000	278.969.823	71.231.021		334.474	7.664.682	358.200.000	0
Ampliación Edif. Humanidades	95.400.000	64.839.598	30.560.402				95.400.000	0
Urb. Campus de Tafira 2º Fase	16.100.000	10.314.000	5.786.000				16.100.000	0
Residencia Universitaria Num. 1	1.997.767	1.997.767					1.997.767	0
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	45.000.000	45.000.000			2.500.000		45.000.000	0
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos	148.750	148.750					148.750	0
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	2.500.000						2.500.000	0
Adquisición Patrimonial	256.300.000	230.000.000				26.300.000	256.300.000	0
Incidencia y Reserva de Obra	158.300.000			77.406.580	80.893.420		158.300.000	0
TOTAL	2.688.663.268	1.512.620.994	871.175.063	185.286.625	85.615.904	33.964.682	2.688.663.268	0

CUADRO Nº 1

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C.
1995 AUTORIZADAS POR LA C.A.C.A.U.L.P.G.C. HASTA
DICIEMBRE 1998

PROYECTOS	ANUALIDAD 199	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31.12.1998
Edif. Biblioteca General	30.292.368	26.742.777	3.549.591			30.292.368	
Aulario C. Económicas y Empresariales	270.546.774	256.950.409	13.596.365			270.546.774	
Edif. C. Económicas y Empresariales	30.236.403	14.877.751	15.358.652			30.236.403	
Urb. Campus Tairras 2º Fase	70.605.597	52.224.544	18.381.053			70.605.597	
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	156.812.621	148.025.550	8.787.071			156.812.621	
Edif. Veterinaria 2ª Fase	2.187.994		2.187.994			2.187.994	
Reforma Pabellón A y B	625.200			625.200		625.200	
TOTAL	561.306.957	498.821.031	61.860.726	625.200	0	561.306.957	0

CUADRO Nº2

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C. 1997 AUTORIZADAS POR LA C.A.C.A.U.L.P.G.C. HASTA DICIEMBRE DE 1998

PROYECTOS	ANUALIDAD 1997	AUTORIZADO EN 1997	AUTORIZADO EN 1998	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1997 DISPONIBLE A 31.12.1998
Edif. Biblioteca General	44.746.240	1.277.226	41.170.396	42.447.622	2.298.618
Inst. Deportiva 4ª Fase	100.000.000	98.469.466		98.469.466	1.530.534
Aulario C. Económicas y Empresariales	61.896.128	38.481.831	23.414.297	61.896.128	
Edif. C. Económicas y Empresariales	693.340.667	576.756.028	116.582.639	693.340.667	
Edif. C. Jurídicas	163.043.181	5.535.879	157.507.302	163.043.181	
Edif. Granja Clínica Veterinaria	6.584.212	3.892.662	2.701.530	6.584.212	
Edif. Ingeniería Mod. Ampliación	51.000.000		40.365.537	40.365.537	10.634.463
Centro Intern. C. De la Computación					
Urb. Campus de Tairra 2ª Fase	33.565.926	29.752.786	3.813.140	33.565.926	
Residencia Universitaria Num. 1	30.214.136		30.214.136	30.214.136	
Otras Residencias Universitarias	168.000.000	95.855.685	72.144.315	168.000.000	
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)	14.611.305				14.611.305
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos					
Reforma Edif. C. de la Salud	29.714.728		29.714.728	29.714.728	
Urb. Interior del Campus	3.038.972				3.038.972
Reforma Edif. Pabellón A-14	41.300.000		41.085.182	41.085.182	214.818
Edif. Veterinaria 2ª Fase	132.307.003	10.021.388	122.285.615	132.307.003	
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	32.513.898	11.545.784	20.968.114	32.513.898	
Adquisición Patrimonial	159.055.310		159.055.310	159.055.310	
Incidencia y Reserva de Obra	149.954.465	14.579.889	135.374.576	149.954.465	
TOTAL	1.914.886.171	886.160.644	996.396.817	1.862.557.461	32.328.710

CUADRO Nº 3

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C. 1998 AUTORIZADAS POR LA C.A.C. A U.L.P.G.C. HASTA DICIEMBRE DE 1998

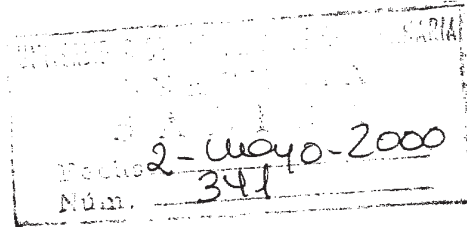
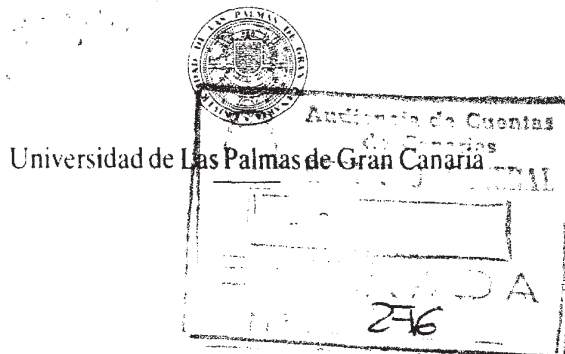
PROYECTOS	ANUALIDAD 1998	AUTORIZADO EN 1998	ANUALIDAD DE 1998 DISPONIBLE A 31.12.1998
Edif. Biblioteca General			
Inst. Deportiva 4º Fase			
Aulario C. Económicas y Empresariales			
Edif. C. Económicas y Empresariales	132.952.826	121.183.188	11.769.638
Edif. C. Jurídicas	427.785.574	319.214.177	108.571.397
Edif. Granja Clínica Veterinaria			
Edif. Ingeniería Mod. Ampliación			
Centro Intern. C. De la Computación			
Urb. Campus de Tafira 2º Fase	114.600.000	38.032.457	76.567.543
Residencia Universitaria Num. 1			
Otras Residencias Universitarias	276.414.443	232.870.117	43.544.326
Rectorado (Antiguo Hospital Militar)			
Pabellón de Gobierno y Serv. Administrativos			
Reforma Edif. C. de la Salud			
Urb. Interior del Campus			
Reforma Edif. Pabellón A-14			
Edif. Veterinaria 2ª Fase	129.911.772	88.839.600	41.072.172
Reforma Pabellones A y B (Antiguo Seminario)	180.267.515	152.359.270	27.908.245
Adquisición Patrimonial			
Incidencia y Reserva de Obra	170.681.953	82.590.875	88.091.078
TOTAL	1.432.614.083	1.035.089.684	397.524.399

CUADRO Nº 4

INVERSIONES DE LOS PROYECTOS DE LA U.L.P.G.C. QUE A DICIEMBRE DE 1998 HAN SIDO FINANCIADAS CON LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 DEL PLAN DE INVERSIONES UNIVERSITARIAS (LEY 8/94)

PROYECTOS	INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1994 LEY 8/97			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1995 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1996 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1997 LEY 8/94			INVERSIONES FINANCIADAS CON ANUALIDAD PARA 1998 LEY 8/97			TOTAL DE INVERSIONES FINANCIADAS		
	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS
Edif. C. Básicas	126.026.706	15.663.946	244.309.345												126.026.706	15.663.946	244.309.345	
Edif. Biblioteca General	346.614.977	8.385.023		25.586.033	4.723.335		9.410.882	1.042.682	63.207.588		4.676.720	5.526.622			415.638.972	16.627.660	68.734.750	
Inst. Deportiva 4ª Fase	208.423.042	7.576.866									2.592.055				304.300.453	10.169.013		
Aulario C. Económicas y Empresariales	316.234.315	21.165.685		263.265.022	7.291.762		14.762.100	5.149.270	70.325.989		11.522.319	18.020.383			593.034.653	45.119.026	88.346.392	
Edif. C. Económicas y Empresariales	87.600.000			27.448.274	2.760.129		464.609.121	13.877.059			28.675.802	109.320.895			1.193.001.604	47.417.072	160.427.781	
Edif. C. Jurídicas	42.322.807	1.277.183					373.315.988	10.240.851			17.006.469	13.571.396			895.718.266	28.124.463	13.571.396	
Edif. Granja Clínica Veterinaria	110.695.632	8.239.574	120.664.794									6.594.212			110.695.632	8.239.574	127.240.006	
Aulario Telecomunicaciones	79.511.514	5.605.237													79.511.514	5.605.237		
Edif. Ingenierías, Mod. Ampliación	900.282.937	14.708.161	43.210.862												308.538.186	17.656.867	74.461.482	
Ampliación Edif. Humidades	62.496.396	3.887.823	29.215.991												62.496.396	3.887.823	29.215.991	
Centro Intern. C. de la Computación															77.904.272	3.338.400		
Ub. Campus de Tafira 2ª Fase	5.796.000	10.314.000		69.841.605	763.762		77.504.272	3.338.400							302.895.995	18.286.502		
Residencia Universitaria Num. 1	1.987.767						189.612.601	3.035.676			2.318.406				302.895.995	18.286.502		
Otras Residencias Universitarias							109.844.521								136.056.424			
Restoración (Antiguo Hospital Militar)	44.847.603						79.696.263	16.532.145							472.049.481	27.249.084		
Pabellón de Gobierno y Serv. Adm.	146.750						74.856.626	2.428.467			7.707.343				272.921.560	7.176.164	46.214.566	
Reforma Ed. Ciencias de la Salud		52.097													148.750			
Ub. Interior del Campus																		
Reforma Parcela A 14																		
Adquisición Patrimonial	266.300.000														125.310.340			
Edif. Veterinaria 2ª Fase															415.665.310			
Reforma Pabellones A y B (Antig. Semin.)	2.500.000														26.900.000		26.900.000	
Incidencia y Reserva de Obra	136.204.633	2.652.931	19.442.436	625.200	2.167.694		105.244.928	7.180.075			1.584.887	48.155.530			294.348.474	21.491.128	29.900.000	
TOTAL	2.133.095.369	98.726.451	496.845.448	538.884.355	22.442.602		1.754.194.099	83.566.023	1.787.746.493	0	152.843.765	184.274.316	913.986.608	20.586.210	101.006.866	6.885.087.809	376.165.051	920.872.125

2.- ALEGACIONES



Visto el Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria remitido por esa Audiencia de Cuentas, esta Universidad hace las siguientes alegaciones:

1.- En el apartado 1.5 del epígrafe "Conclusiones" se indica la ausencia de representantes de la Administración Autónoma en los Actos de Recepción de tres obras, tal como se determina en los arts. 4 y 7 de la Ley 8/94.

Igualmente en el apartado 2.2 del epígrafe "Recomendaciones", se vuelve a insistir en la necesidad de garantizar la asistencia de los citados representantes al Acta de Recepción de obras.

Por último en el apartado 2.3 del capítulo III del citado documento se concreta que las obras a las que hace referencia por razón de la ausencia de representantes de la Administración Autónoma son:

- a) Urbanización de los Aparcamientos de Informática.
- b) Urbanización del Campus, Señalización y Mejoras.
- c) Urbanización del Campus II Fase

2.- Con el objeto de evitar lapsus de información que empañen la objetividad del Informe realizado por esa Audiencia, y con el fin de alcanzar una aproximación a la realidad de los hechos objetos del citado informe, aportamos la documentación que explica las ausencias de representantes de la Administración Autónoma en las Actas de Recepción de tres obras, derivadas de la decisión de desestimar la asistencia de dichos representantes por parte del órgano de la Administración con potestad para tomar dicha decisión.

Por otra parte, en el Acta de Recepción de la Urbanización del Campus II Fase, no se trata de que no exista representante de la Intervención General, sino que la persona que suscribe el




Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

documento, Don Roque Hernández Perdomo, es la designada como tal por dicha Intervención General, en calidad de Delegado de la misma.

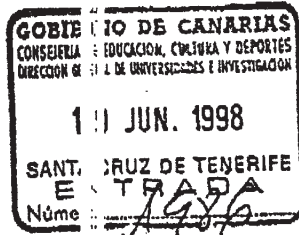
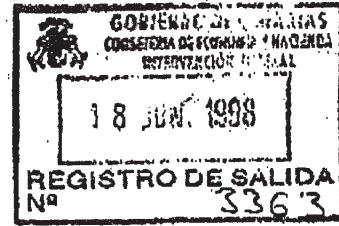
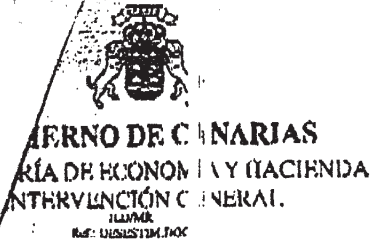
3.- En lo relativo a la no constancia del representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el acta de recepción del suministro de "Taquillas de la Granja-Clínica Animalario en Montaña Cardones", celebrada el 22 de marzo de 1999, se informa que con fecha 23 de febrero de 1999 esta Universidad comunicó a la Dirección General de Universidades e Investigación la fecha y lugar para llevar a cabo el acto de recepción, según copia que se adjunta de dicha comunicación.

4.- En consecuencia de lo expuesto, debe concluirse que las citadas ausencias, que evidentemente se han producido como constata el informe no responden a un olvido o negligencia en la gestión del PIUC por parte de esta Universidad, sino que, por el contrario, se derivan de decisiones de otros órganos a los que se requirió su presencia en cumplimiento de las normas vigentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2000.

EL GERENTE

Francisco Quintana Navarro

EXCMO. SR. DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE
CANARIAS



ULTIMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE
 UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
 DEPORTES
 C/ JOSÉ DE ZÁRATE Y PENICHT, 4
 RESIDENCIAL ANAGA. EDIF. ARCO IRIS
 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Por el presente, vista su solicitud de designación de representante de este Centro Directivo para la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

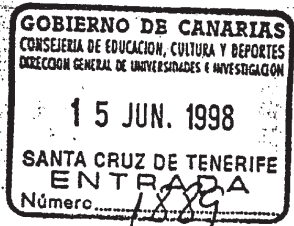
"COMPLEMENTARIO URBANIZACION CAMPUS, SEÑALIZACION Y MÉRTRAS. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", POR IMPORTE DE 42.968.029 PTAS

y de conformidad con lo previsto en el artículo 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se desestima la asistencia a dicha recepción, quedando enterado de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 1998.

LA INTERVENTORA GENERAL
 D. (Resolución de 17/04/1998, BOC nº 50 de 24 de abril)
 EL JEFE DEL SERVICIO DE
 ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR

José Luis Doreste Miranda



ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE
 UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
 DEPORTES
 C/ JOSÉ DE ZÁRATE Y PENICHER, 4
 RESIDENCIAL ANAGA. EDIF. ARCO IRIS
 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Por el presente, vista su solicitud de designación de representante de este Centro Directivo para la RECEPCIÓN PROVISIONAL de la obra de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

“URBANIZACION APARCAMIENTOS DE INFORMATICA. LAS PALMAS”, POR IMPORTE DE 36.366.607 PTAS.

y de conformidad con lo previsto en el artículo 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se desestima la asistencia a dicha recepción, quedando enterado de la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 1998.

LA INTERVENTORA GENERAL
 P.D. (Resolución de 17/04/1998, BOC nº 50 de 24 de abril)
 EL JEFE DEL SERVICIO DE
 ORGANIZACION Y RÉGIMEN INTERIOR

K
 José Luis Doreste Miranda



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ACTA DE RECEPCION**DENOMINACION DE LA OBRA: URBANIZACION DEL CAMPUS II FASE, ETAPA 1ª****EMPLAZAMIENTO: CAMPUS DE TAFIRA****Provincia: LAS PALMAS****Municipio: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Autor del Proyecto D. ALFONSO MUÑOZ GALINDO (ESTUDIO 7, S.L.)	Dirección de la Obra D. ALFONSO MUÑOZ D. CARLOS CASTAÑÓN D. MANUEL PASTOR	Empresa Adjudicataria LOPESAN
Fecha de Adjudicación 23-02-1995	Forma de Adjudicación CONCURSO	
Pre. del Proyecto: 256.731.746.- Pre. del Reformado: 33.553.679.-	Baja Subasta 34,57 % 88.752.166.-	Cuánta de la Adjudicación 167.979.580 + 33.553.679

En el lugar arriba citado el día 16-04-98 reunida la comisión Receptora acuerda:

RECIBIR

las obras de referencia por encontrarlas ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado. Significándose que el efecto de esta Recepción no es otro que el de iniciar el comienzo del plazo de garantía de 1 año señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Aunque la solicitud de Recepción es del Proyecto primitivo se recibe igualmente en este acto el Proyecto reformado.

Y para que conste, firman la presente Acta de Recepción Provisional.

COMISION RECEPTORA

POR LA UNIVERSIDAD	POR LA COMUNIDAD AUTONOMA	POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA
EL GERENTE D. MIGUEL SUÁREZ DE ANGIL	 D. ROQUE HERNANDEZ PERDOMO	
EL ARQUITECTO JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA D. JOSE L. JIMENEZ SAAVEDRA		POR LA DIRECCION FACULTATIVA



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL

JLD/MR
Ref.: MR00005.DOC

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
22 DIC. 1997
3621
SANTA CRUZ DE TENERIFE
ENTRADA

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
- REGISTRO DE RESOLUCIONES -
Resolución N° 319 Folio 15 Fecha 16-12-97

Vista la solicitud formulada por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES - DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN - para la asistencia de delegado de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias al acto de RECEPCIÓN PROVISIONAL, de la obra:

"URBANIZACIÓN DEL CAMPUS II FASE, ETAPA 1ª, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", POR IMPORTE DE 167.979.580 PTAS.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 81 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, y concordantes del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y 23 del Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, de conformidad con lo previsto en el artículo 111.2 y concordantes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas

RESUELVO

Designar como delegado de este Centro Directivo para la recepción de la referida inversión a D. ROQUE HERNÁNDEZ PERDOMO, Arquitecto del Servicio de Organización y Régimen Interior de la Intervención General, C/ Tomás Miller, 38 - 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

Conforme a lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado, por el Centro Gestor de la inversión se dará cuenta al delegado designado de la fecha en que se efectuará el acto de recepción con una antelación mínima de QUINCE (15) días, y le hará llegar con igual antelación el expediente administrativo y económico correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 1997.

LA INTERVENTORA GENERAL

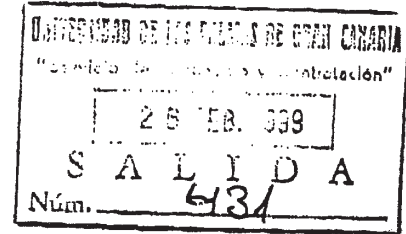
María del Carmen Alonso Díaz

IL.TMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.
SR. D. ROQUE HERNÁNDEZ PERDOMO.
SRA. INTERVENTORA DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.
SR. JEFE DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.

(A)

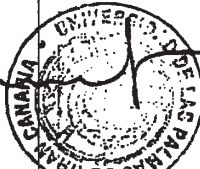


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
UNIDAD DE GESTIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACION



Con el fin de llevar a cabo la recepción del suministro de taquillas para equipar la Granja-Clinica Animalario del Edificio de Veterinaria (Montaña Cardones), suministrado por la Empresa "SAMPER CROISSIER" por importe de 5.268.054 ptas, se solicita representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el día 22 de marzo, a las 12:00 horas, en el sótano del módulo 1 del citado edificio, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1994 de 20 julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.

Las Palmas de G.C., a 23 de febrero de 1999
EL GERENTE



Francisco Quintana Navarro

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION.-
SANTA CRUZ DE TENERIFE.



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
UNIDAD DE GESTION DE PATRIMONIO Y CONTRATACION

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
"Servicio de Contratación"
25 FEB. 1999
S A L I D A
Núm. 482

Con el fin de proceder a la recepción del suministro de taquillas para equipar la Granja-Clinica Animalario del Edificio Departamental de Veterinaria (Montaña Cardones), suministrado por la empresa "SAMPER CROISSIER" por importe de 5.268.054 ptas, se solicita representante según modelo adjunto, para el día 22 de marzo, a las 12:00 horas, en el sótano del módulo 1 del citado Edificio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 1999

EL GERENTE,



Francisco Quintana Navarro

ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.-



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**ANEXO I
MODELO PARA SOLICITUD DE REPRESENTANTE DE LA INTERVENCION GENERAL
EN ACTOS DE RECEPCION PROVISIONALES O UNICOS Y DEFINITIVOS**

Tipo de recepción

DEFINITIVA

Parcial

N° Orden

Caso de no ser la 1ª parcial cite la Ref. De este Centro para los Anteriores

Total

CENTRO INVERSOR

CONSEJERIA

UNIV. DE LAS PALMAS DE G. C.

DIRECCION GENERAL

CONTRATISTA

N° de Identificación Fiscal

B-35318252

Denominación Social

SAMPER CROISSIER

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

SUMINISTRO DE TAQUILLAS PARA EQUIPAR LA GRANJA-CLINICA ANIMALARIO

Calificación del Contrato

SUMINISTRO

Forma de Adjudicación

CONCURSO

Fecha de iniciación

16/03/98

Fecha de Terminación

3/11/98

Plazo de garantía

1 AÑO

Presupuesto de proyecto

5.500.000 PTAS.-

Presupuesto de Adjudicación

5.268.054 PTAS.-

ANUALIDADES

1999

100%

199

LOCALIZACIÓN

Término Municipal

LAS PALMAS

Provincia

LAS PALMAS

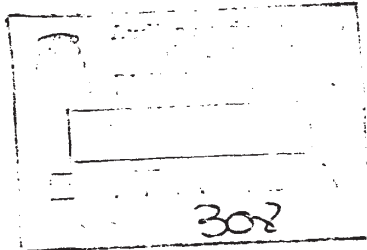
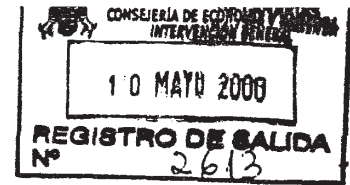
En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1998

EL GERENTE

ILMO. SR. INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.
CONSEJERIA DE HACIENDA. FERNANDO GUANARTEME, 2. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL



AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS
RAMBLA GENERAL FRANCO, 57
EDIF. VILLA CLARA
38006 S/C DE TENERIFE

En contestación a sus escritos de fecha 31 de marzo de 2000 (R.E. nº 311 y 313, de 3 de abril), por los que se daban traslado de los Proyectos de Informes de Fiscalización de las Inversiones de las universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna contempladas en los Anexos II y I del PIUC, respectivamente, para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la respectiva anualidad para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, a efectos de ser sometidos al trámite de alegaciones, haciendo uso del mismo, y en aplicación del artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, le informo de lo siguiente:

- 1º. A petición de esta Intervención General, se han recibido las alegaciones que se adjuntan emitidas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y por la Dirección General de Universidades e Investigación, como Centros Directivos afectados.
- 2º. Así mismo, en cuanto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones, mantenemos las alegaciones realizadas con fechas 5 de mayo y 9 de junio de 1999 sobre los proyectos de los referidos informes correspondientes a las inversiones de la universidad de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1997, las cuales se relacionan a continuación:

**Respecto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones ha de manifestarse que la modificación del artículo 7 de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, operada por el artículo 10 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo el carácter potestativo de la asistencia de representante de esta Intervención General a los actos de recepción de inversiones financiadas total o parcialmente por el Plan de Inversiones de Canarias (P.I.U.C.), responde a la necesidad de paliar las dificultades que se venían produciendo para asistir a la recepción de todas las inversiones, por insuficiencia de recursos humanos idóneos para ello, obviando la obligatoriedad establecida hasta entonces respecto de la asistencia a todas las referidas inversiones de representante de este Centro Directivo, y análogamente a lo dispuesto por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que, en su artículo 111.2, alteró en el mismo sentido el régimen anterior de*



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL

asistencia a los actos de recepción, además de haber establecido un único acto de recepción, modificando la dualidad hasta entonces existente de recepciones provisionales y definitivas y, por otra parte, ejerciendo las competencias que, en materia de contratación, establece el Estatuto de Autonomía de Canarias.

No obstante lo expuesto, se desea dejar constancia del interés de este Centro Directivo en asistir, dentro de sus posibilidades, a cuantas recepciones de inversiones financiadas por el P.I.U.C. sean solicitadas por las Universidades Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las competencias de intervención de la comprobación material de inversiones a que se refieren los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, significándose que el artículo 40.d) del citado Reglamento también establece la posibilidad de realizar controles financieros para verificar la materialización de tales inversiones”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2000

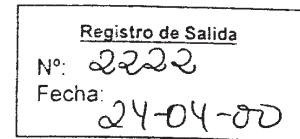
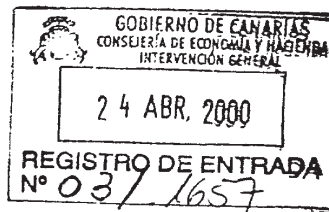
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: M^a del Carmen Alonso Díaz



GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y
 POLÍTICA FINANCIERA

REF.: BNAVC78.105



Con relación a su escrito de fecha 10 de abril de 2000, con registro de entrada nº 2477 de 11 de abril, en el que se nos remite el "*Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en el Anexo II del P.I.U.C., para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidad para 1994, 1996, 1997 y 1998*" y el "*Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del P.I.U.C., para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1998 con cargo a la anualidad de 1994, 1995, 1996 1997 y 1998*", al objeto de ser enviados a la Audiencia de Cuentas de Canarias, para que sobre ellos se realicen las preceptivas alegaciones, este Centro Directivo EXPONE:

I.- Respecto a los cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del Anexo I (Universidad de La Laguna):

Se han observado las siguientes diferencias en el cuadro nº 2 "DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL P.I.U.C. 1995 AUTORIZADAS POR LA C.A.C. A U.L.L. HASTA DICIEMBRE DE 1998"

En la columna de "AUTORIZADO EN 1995".

El proyecto denominado "*C.M.U. San Agustín*" donde dice 82.022.475, debe decir **79.648.475**.

El proyecto denominado "*Reformado Facultad de Bellas Artes*" donde dice 4.984.380, debe decir **0**.

El proyecto denominado "*Reformado Facultad de Biología*" donde dice 56.300.000, debe decir **32.382.939**.

El proyecto denominado "*Reformado C.S. Náutica*" donde dice 28.642.907 debe decir **27.568.056**.

El proyecto denominado "*Incidencia y Reserva de Obras*" donde dice 207.879.963 debe decir **110.371.633**.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y
POLÍTICA FINANCIERA

El total autorizado en 1995, donde dice 1.459.752.625, debe decir **1.329.894.003**.

En la columna de "**AUTORIZADO EN 1996**".

El proyecto denominado "*C.M.U. San Agustín*" donde dice 11.777.525, debe decir **14.151.525**.

El proyecto denominado "Reformado Facultad de Bellas Artes" donde dice 6.565.620, debe decir **11.550.000**

El proyecto denominado "*Reformado Facultad de Biología*" donde dice 0, debe decir **23.917.061**.

El proyecto denominado "Reformado C.S. Náutica" donde dice 0 debe decir **1.074.851**.

El proyecto denominado "Incidencia y Reserva de Obras" donde dice 29.420.037 debe decir **126.928.367**.

El total autorizado en 1996, donde dice 47.763.182, debe decir **177.621.804**.

II.- Respecto a los cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del Anexo II (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria):

Se ha detectado lo siguiente:

En la página 16; en el Cuadro de "*Inversiones ejecutadas por la U.L.P.G.C. Financiadas con cargo a la anualidad para 1998...*", debe decir "*...con cargo a la anualidad para 1997...*".

En la página 17, en el apartado 1.4

En la "*Previsión inicial fecha aprobación Ley 8/94*", en la columna de los importes donde dice 649.000.000, debe decir **649.600.000**.

En el mismo apartado "*Modificación por Ley 10/97*", en la columna de importes donde dice 227.000.000, debe decir **227.600.000**.

Lo mismo ocurre con estas cantidades en el texto que sigue al cuadro.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y
POLÍTICA FINANCIERA

En la página 18; donde dice "*Inversiones Ejecutadas por la U.L.P.G.C. Financiadas con cargo a la Anualidad para 1997 del P.I.U.C. de los Proyectos del Anexo II*", debe decir "...con cargo a la Anualidad para **1998**..."

En el anexo II de los Cuadros de las Inversiones ejecutadas de los proyectos, en el cuadro nº 1;

El proyecto denominado "*Edificio Ciencias Económicas y Empresariales*":

En la columna de "*Autorizado en 1994*", donde dice 28.867.177 debe decir "**0**" (Cero), y el total de dicha columna es de **1.512.620.994**.

En la columna de "*Autorizado en 1995*", donde dice 58.732.823, debe decir **87.600.000**, y el total de dicha columna es de **871.175.063**.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de abril de 2000

**EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA**



[Firma manuscrita]
Fdo.: Alberto Amorós

Dirección: Tomás Miller, 38 / 35007 / Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono : 928.30.30.00 / Fax : 928.30.30.35

ILTMA. INTERVENTORA GENERAL.-



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN AL DOCUMENTO “PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA LAGUNA Y DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS I Y II DEL PIUC, PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1998, CON CARGO A LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998”, ELABORADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Se ha recibido en este Centro Directivo “Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria contempladas en los Anexos I y II del PIUC respectivamente, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1998, con cargo a la anualidades para 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998”, elaborados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y remitida por la Intervención General para que se realicen las preceptivas alegaciones.

Examinados los citados informes coincide, en gran parte, esta Dirección General, con lo apuntado en los mismos.

No obstante, se considera pertinente realizar alguna puntualización, con carácter general.

Por lo que se refiere a la recomendación 2.1, efectivamente, por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación se tramitan los expedientes, por lo que a ella respecta, conforme se va aportando por la Universidad contratante la documentación necesaria, de manera que, mientras ésta no está completa y, en ocasiones, para que ello sea así hay que requerir a la propia Universidad, no se pueden realizar los sucesivos trámites procedimentales.



Respecto de la recomendación 2.2., coincide este Centro Directivo con la apreciación de la Audiencia de Cuentas en lo relativo a la asistencia de un representante de la Intervención General a las recepciones de las inversiones.

De todos modos, esa exigencia ha sido ya eliminada mediante la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999 que, en el artículo 10, establece que la asistencia del representante de la Intervención General a las recepciones es optativo, lo cual reside en ella la decisión de enviar a un representante.

Por lo que se refiere al informe relativo a la Universidad de La Laguna en relación con la participación de un técnico representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación, (Capítulo III. Verificaciones, apartado 2.2.3), el único motivo sobre la observación de la Audiencia de Cuentas, es que una vez elaboradas las actas de las citadas mesas, no hubo ocasión para proceder, formalmente, a la firma de las mismas.

Por lo que atañe al informe relativo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en cuanto a las recepciones o a las mesas de contratación, es preciso señalar que, una vez comunicadas por la Universidad las fechas en que van a tener lugar esos actos, se pone en conocimiento de los interesados (representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en ambos casos, y representante de la Intervención General, en las recepciones), a los efectos de la asistencia que en todas las ocasiones se procura.

También respecto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se ha comprobado la existencia de unos errores en las cantidades incluidas en el apartado 1.1.4 del capítulo III Verificaciones, así como en el cuadro nº 1



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

En la página 16; en el Cuadro de "Inversiones ejecutadas por la U.L.P.G.C. Financiadas con cargo a la anualidad para 1998...", debe decir "...con cargo a la anualidad para 1997..."

En la página 17; en el apartado 1.4, donde dice "Previsión inicial fecha aprobación: Ley 8/94", en la columna de los importes donde dice 649.000.000 y debe decir 649.600.000.

En la misma página, donde dice "Modificación por Ley 10/97", en la columna de importes donde dice 227.000.000 y debe decir 227.600.000.

En la página 18; donde dice "Inversiones Ejecutadas por la U.L.P.G.C. Financiadas con cargo a la Anualidad para 1997 del P.I.U.C. de los Proyectos del Anexo II", debe decir "...con cargo a la Anualidad para 1998...".

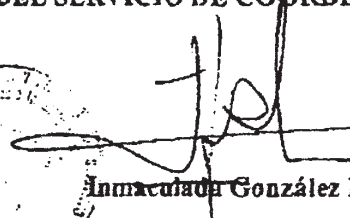
En el anexo II de los Cuadros de las Inversiones ejecutadas de los proyectos; en el cuadro nº 1, con respecto al proyecto EDIFICIO CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, en la columna que dice Autorizado en 1994, señalan un importe de 28.867.177 siendo el mismo de "0"; con respecto al mismo proyecto, en la columna de Autorizado en 1995, indican un importe de 58.732.823 y debe ser de 87.600.000.

Por tanto los totales de las columnas mencionadas anteriormente, respecto a Autorizado en 1994 y 1995 deben indicar los importes de 1.512.620.994 y 871.175.063 respectivamente.

Por último, conviene hacer una precisión sobre las cantidades incluidas en el cuadro relativo a disposiciones de fondos y es que las mismas están referidas a lo que efectivamente se autorizó por este Centro Directivo hasta el final del año correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife a 28 de abril de 2000

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN
P.A. LA JEFE DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA**


Inmaculada González Pérez

